



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación de Lima
MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 02Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
EducativoEquipo de Creación de
Instituciones Educativas

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

Lima, 8 de enero de 2026

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00001-2026-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-ASGESE-ECIE

Sr(a).

Director (a) de la Institución Educativa Pública

Presente.-

Asunto: Designación y registro de responsables de mantenimiento/acondicionamiento de instituciones educativas correspondientes al periodo 2026.

Referencia: a) R.M N°557-2020-MINEDU

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para expresarle mi cordial saludo y a la vez comunicarles que, en cumplimiento de la R.M. N°557-2020-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica “Disposiciones generales para la ejecución de mantenimiento y acondicionamiento de infraestructura educativa bajo la modalidad de subvenciones”, la Unidad de Gestión Educativa Local designa y registra en el sistema de información al responsable de cada local educativo, a quienes transferirá los recursos asignados y serán responsables de su ejecución, en coordinación con la Comisión correspondiente.

Por tal motivo, se solicita completar el formulario de registro de responsables de mantenimiento/acondicionamiento de Instituciones Educativas para el periodo 2026, en el siguiente link: <https://forms.gle/b2o2EzSkAerrZQs38>

Es importante mencionar que, en el citado formulario deberán consignar y/o adjuntar de corresponder la siguiente información:

- Datos de la IE.
- N° DNI del responsable de mantenimiento designado.
- Nombres y Apellidos del responsable de mantenimiento designado.
- Correo electrónico.
- Número telefónico o celular.
- Anexo N°3 Formato de registro de cambio de responsable.
- Copia de DNI.
- Resolución directoral de designación o encargatura vigente.
- Resolución directoral de conformación del comité de gestión de condiciones operativas (vigente).

La información solicitada deberá ser registrada hasta el 23 de enero de 2026.

Se recuerda que según la Resolución Ministerial N°557-2020-MINEDU, el personal de la Institución Educativa que puede ser designado como responsable de

EXPEDIENTE: ECIE2026-INT-0008426 CLAVE: 3BB115

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_12/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.ugel02.gob.pe

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010





PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación de Lima
MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 02Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
EducativoEquipo de Creación de
Instituciones Educativas

mantenimiento/ acondicionamiento para el periodo 2026, tiene el siguiente orden de prelación:

1. Director (designado o encargado).
2. Subdirector (designado o encargado).
3. Personal jerárquico nombrado o encargado de mayor escala magisterial.
4. Docente nombrado de mayor escala magisterial.
5. Docente contratado.

Asimismo, no se puede designar como responsable de mantenimiento o acondicionamiento, quienes se encuentren bajo alguno de los siguientes impedimentos:

- Próximos a cesar por límite de edad dentro del periodo programado para la ejecución del programa de mantenimiento o acondicionamiento.
- Con sanción judicial y/o administrativa vigente, por irregularidades en el desarrollo del programa de mantenimiento o acondicionamiento en periodos anteriores.
- Con suspensión o cese temporal vigente en el cargo como consecuencia de una denuncia administrativa o judicial.
- Registra incumplimiento por no presentar la declaración de gastos correspondiente a anteriores periodos de ejecución del mantenimiento o acondicionamiento de acuerdo con los plazos notificados,
- Registra incumplimiento por no devolver los recursos otorgados para el mantenimiento o acondicionamiento, a pesar de que no se ejecutó el mantenimiento o acondicionamiento en periodos anteriores.
- Registra incumplimiento por no depositar el saldo de los recursos otorgados para mantenimiento correspondiente a anteriores periodos.
- Con imposibilidad física y/o mental debidamente justificada.
- Se encuentra como responsable designado y/o integre una comisión responsable, o quien haga sus vedes en otra IE producto de una reubicación de plazas.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Lic. MARLENY LAZARO PORTA

Jefa del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo ASGESE – UGEL 02 (*)

(*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones en materia administrativa delegadas por el Órgano de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N°02 - Rimac, para el año fiscal 2026, concedida mediante Resolución Directoral UGEL02 N°09680-2025, de fecha 30 de Diciembre del 2025.
MLP/J.ASGESE
JJA/C(e).ECIE
SJRT/TPM.ECIE

EXPEDIENTE: ECIE2026-INT-0008426 CLAVE: 3BB115

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_12/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.ugel02.gob.pe

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010

